UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

ORD. N° 088/2026

ANT.: Correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, del Servicio Civil, sobre Inclusión Laboral razones fundadas.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2026.

DE: **Dr. BENITO UMAÑA HERMOSILLA**
RECTOR

A: **DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025, debido a las siguientes razones:

b) No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.

Esta razón se funda en que la Universidad del Bío-Bío no ha efectuado ampliación de sus Plantas Institucionales desde el año 1993, periodo en el cual se efectuó el encasillamiento del personal, quedando disponibilidad en éstas sólo cuando se producen desvinculaciones, ya sea por renuncias voluntarias o jubilación.

Cabe indicar que los cargos vacantes, por normativa interna dispuesta en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, se provee en primera instancia, por concurso interno, donde sólo puede postular personal en calidad de contrata y planta, de no haber candidatos/as idóneos/as, se efectúa un concurso interno ampliado, donde puede participar el personal a contrata, planta y prestadores de servicio a honorarios vigentes en la Institución, reduciendo las posibilidades de ingreso de personas con discapacidad.

En todo caso, los llamados a concursos internos y ampliados en la Institución no efectúan ningún tipo de discriminación respecto a personas con discapacidad, siendo éstos genéricos y orientados a los conocimientos de carácter técnico y de habilidades blandas y específicas para el correcto desempeño del cargo y la función pública.

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

La Universidad del Bío-Bío ha ido ajustando sus procedimientos de selección de personal adoptando las medidas necesarias para la inclusión laboral de personas con discapacidad. En ese sentido, podemos señalar que el Procedimiento Selección y Contratación de Personal a Contrata, contenido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, documento código P-30200000-021 de fecha 26 de diciembre de 2018, contempla expresamente la posibilidad de

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

provisión de un cargo de una persona con discapacidad debidamente acreditada (Actividad N° 13 del documento). Sin embargo, durante el año 2025 no hubo contrataciones en la Universidad del Bío-Bío de personas con esta condición, puesto que, a pesar de haber publicado en diarios de circulación nacional, llamados a concursos de la Planta Académica, los cuales no excluyen la posibilidad de postulación de personas con discapacidad acreditada, no se presentó ninguna persona con dicha condición.
En relación con las políticas institucionales vigentes, se estima pertinente señalar que, en agosto de 2024, se elaboró la "Política de Inclusión y Equidad Universitaria", identificada con el código E-11101000-002, documento que se encuentra disponible en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad. Dicha política tiene como objetivo general promover una cultura institucional inclusiva, así como el desarrollo de prácticas que favorezcan, de manera integral, las relaciones humanas, el respeto al derecho a la diferencia y el mejoramiento de las condiciones de la comunidad universitaria, con especial énfasis en los grupos históricamente excluidos.

Asimismo, en marzo de 2026, la Universidad del Bío-Bío elaboró la "Política de Inclusión de Personas con Discapacidad y Neurodivergencia", identificada con el código E-21200000-001, la cual forma parte del Sistema de Gestión de Calidad institucional. Esta política tiene como objetivo fortalecer a la Universidad del Bío-Bío como una institución inclusiva en materia de discapacidad y neurodivergencia, promoviendo la transición hacia entornos accesibles, sostenibles y basados en principios de igualdad de oportunidades, equidad y participación plena de todos los integrantes de la comunidad universitaria. En este marco, se contemplan acciones inclusivas a lo largo de la trayectoria laboral de los y las funcionarios/as de la institución.

En consecuencia, la elaboración e implementación de estas políticas da cuenta del compromiso institucional y establece un marco normativo y de gestión orientado a la promoción de la inclusión social, particularmente en lo referido a discapacidad y neurodivergencia.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Benito Eliot Umaña Hermosilla

Firmado digitalmente por Benito Eliot Umaña Hermosilla
Fecha: 2026.04.22 09:46:07 -04'00'

Dr. BENITO UMAÑA HERMOSILLA
RECTOR

BUH/MFF/alv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Pedro Lea-Plaza Edwards.
   Director Nacional del Servicio Civil.
2. Sr. Mauricio Gutiérrez Urzúa.
   Vicerrector de Asuntos Económicos.
3. Srta. Marisela Fonseca Fuentes.
   Directora de Recursos Humanos.
4. Archivo.